

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico sobre concurso de adquisición de solares en Avila y Córdoba.

Una vez realizados los concursos públicos para adquisición de solares con destino a la construcción de pistas de exámenes a utilizar por las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Avila y de Córdoba, se hace público mediante el presente anuncio que se declara desierto el concurso de Avila y se adjudica definitivamente a don José López Laguna, por un importe de un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil pesetas (1.488.000 pesetas) la adquisición del solar en Córdoba.

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Director general, José Luis Torroba.—3.936-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se ordena se cumpla en sus propios terminos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Filemón Arribas Arranz, contra la Orden de este Departamento de 19 de febrero de 1965 por la que se nombró, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Paleografía y Diplomática de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don Tomás Marín Martínez, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Filemón Arribas Arranz contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de diecinueve de febrero y dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, que anulamos y dejamos sin efectos, mandamos que por ministerio de las causas de nulidad derivadas de la omisión del informe del Rectorado de Sevilla, se impone que se convoque nuevamente a la Comisión calificadora del concurso para que emita nueva propuesta una vez que se reciba el informe preceptivo de aquel Rectorado con respecto a la solicitud de don Tomás Marín Martínez; sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios terminos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de mayo de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Figuerido Feal.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.261, interpuesto por don Manuel Figuerido Feal, contra Resolución de 13 de marzo de 1967 el Tribunal Supremo dicta la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte los presentes recursos contencioso-administrativos (números 4.261 y 4.262) acumulados, interpuestos por don Manuel Figuerido Feal contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de abril de 1966 y 13 de marzo de 1967 y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria dictada el día últimamente citado las declaraciones no ajustadas a Derecho y nulas, así como las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario—objeto de este proceso—seguido contra el recurrente, nulidad la última que se decreta a partir inclusive del trámite de formación del pliego de cargos, y mandamos, en su consecuencia, que retrotraiga el meritado expediente a dicho trámite disponiendo su continuación por el órgano legalmente idóneo y competente; redactándose los cargos del nuevo pliego con las precisiones pertinentes y sin omitir los datos y detalles necesarios para la defensa del encartado. Todo sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la calle Palma número 8, del casco del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de los Dolores».

Colegio Nacional «Manuel Oms de Prats», en el casco del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario de la «Caja de Ahorros de Manresa».

Una unidad de niñas, que con la existente constituirá graduada con dirección con curso, y dos unidades de niñas en la calle Héroes de la División Azul, número 3, del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. Jesús María» (provincia religiosa de Castilla).

Colegio Nacional «San José de Calasanz», en el polígono «El Calvario», del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar.

Cinco unidades de niñas y dos de niños y una dirección sin curso en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), trasladándose a este seis unidades de niños y tres de niñas—actualmente en locales inadecuados de las antiguas graduadas «San Isidro» y «Nuestra Señora del Rosario»—, que con las cuatro unidades de niños y tres de niñas existentes constituirán el Colegio Nacional «San Isidro Labrador» con dirección sin curso y 23 unidades (11 de niñas y 12 de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niñas en la calle Pedro Muñoz Seca, número 38, del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Una unidad de párvulos en la barriada Carnady, del casco del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Madres Escolapias».

Graduada de niños con dirección con curso y cuatro unidades en el casco del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), dependiente del Consejo escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña) por transformación de la de niñas existente del Patronato de Educación Primaria Diocesano de Santiago de Compostela, que pasa a depender del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Graduada de niños con dirección con curso y cuatro unidades en la calle Concepción Arenal, número 11, del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».